



REGLAMENTO SOBRE ANÁLISIS DE SOLVENCIA ECONÓMICA E INFORMACIÓN A LOS CONSUMIDORES

En cumplimiento al artículo 12 del Reglamento sobre análisis de solvencia económica e información a los consumidores comunicamos lo siguiente:

1- Características del Producto

Crédito de Consumo

- Para personas naturales mayores de 18 años
- Atención personalizada en terreno y oficina
- Créditos hasta 60 cuotas

Formas de Pago

- Descuento por Planilla
- Oficinas Libercoop

Requisitos para solicitar crédito

- Ser socio de Libercoop.
- Cédula de Identidad vigente.
- 3 últimas liquidaciones.
- Comprobante de Domicilio



Características

- Atención personalizada en su lugar de trabajo
- Créditos hasta 60 cuotas

2-Etapas para la contratación

El proceso para contratar un crédito comienza con:

- Admisión y evaluación crediticia del socio
- Solicitud de crédito por el ejecutivo comercial
- Evaluación de antecedentes comerciales y de solvencia
- Aprobación de la operación crediticia
- Comunicación al socio para firma de la documentación necesaria
- Entrega de los recursos solicitados al socio

3-Costos de Morosidad

POLÍTICAS SOBRE GASTOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL

La Cooperativa Libercoop aplicará gastos de cobranza extrajudicial en virtud de lo estipulado en la Ley N° 19.496, la cual establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores. Lo anterior quiere decir que Libercoop cobrará gastos de cobranza en las operaciones que tengan una mora superior a los 20 días, lo cual se traduce en el cobro porcentual sobre el monto de la deuda morosa a la fecha del atraso, tal como lo señala la siguiente tabla:

TABLA DE GASTOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL

Monto de Deuda	Recargo
Hasta UF 10	9%
Exceda a la UF 10 y hasta UF 50	6%
Excede a UF 50	3%

GESTIÓN DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL

Libercoop, está facultado para encargar la cobranza de sus operaciones de crédito (créditos de consumo en cuotas, créditos comerciales) a diversos cobradores externos, así como también podrá realizarlas en forma directa. De conformidad a la ley se podrá efectuar las gestiones de cobranza mediante llamadas telefónicas, envío de cartas, visitas, envío de correos electrónicos, y actuando siempre dentro del marco de lo que la Ley permite.

HORARIOS Y CONDICIONES DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL

Los recargos por concepto de cobranza extrajudicial de créditos morosos, incluyendo honorarios a cargo del deudor según los plazos, montos y porcentajes señalados precedentemente, serán recaudados por cobradores y administrativos internos de la Cooperativa Libercoop y por el prestador de servicio externos que actuarán en nombre y representación de Libercoop. La cobranza será realizada conforme a la Ley a través envío de cartas, correos electrónicos, llamadas telefónicas, visitas domiciliarias, etc., en días hábiles, de lunes a sábado, y en horario de 8:00 a 20:00 horas. Cualquier duda o Consulta respecto de Acciones o Gestiones de Cobranza Extrajudicial, solicitamos que sea consultada al teléfono (2) 2307 0400

4-Procedimiento para hacer efectivo el derecho al prepago, conforme a la ley N.º 19.496

Según ley, cada socio puede solicitar pre pagar sus créditos, para ello puede hacer una solicitud de pago anticipado parcial, el cual, debe ser igual o superior al saldo de deuda vigente de sus créditos o puede realizar un pago anticipado total, para ello debe realizar lo siguiente:

- 1.Acercarse a la cooperativa y solicitar certificado de pre pago a su ejecutivo comercial o en plataforma.
- 2.O enviar una solicitud por los canales que la cooperativa ha puesto a su disposición para solicitar el pago anticipado,
- 3.O puede contactar a su ejecutivo comercial para realizar la solicitud.

El pre pago incluye

1. Saldo de capital adeudado a la fecha de la solicitud
2. Intereses del saldo según fecha efectiva del pago.
3. Los costos por pre pago según ley 18.010 y ley 19496.

5-Procedimiento para hacer efectivo el derecho a la portabilidad financiera, conforme a la ley N° 21.236

El día miércoles 03 de junio de 2020, el presidente Sebastián Piñera, promulgó la Ley 21236 que Regula la portabilidad financiera, la cual consiste en que las personas y micros y pequeñas empresas puedan cambiar de una institución financiera a otra con mayor factibilidad.

¿Cómo realizar la portabilidad financiera?

El trámite puede ser realizado de forma Presencial en cada una de nuestras oficinas o llenando el formulario de portabilidad disponible en la web. Es requisito contar con una dirección de email válida.

Una vez, llenado el formulario le llegará a su correo electrónico el número de solicitud y un informativo con los pasos a seguir.

6-Procedimiento para hacer efectivo el derecho a la oportuna liberación de las garantías, conforme a la ley N° 19.496.

Cuando un socio termine de pagar su crédito con una garantía, la cooperativa realizará la gestión de alzamiento sin costo para el socio según el siguiente detalle:

Garantía específica: Cuando el socio tenga una garantía de tipo específica y termine de pagar su crédito, la Cooperativa otorgara la escritura pública de alzamiento de hipoteca o prenda, además ingresarla en el Conservador de Bienes Raíces o registro civil. Todas estas gestiones deben efectuarse dentro de un plazo máximo de 45 días, contados desde la extinción total de la deuda.

Garantía general: Cuando el socio ha cancelado completamente su crédito que tenga una garantía general, la Cooperativa debe comunicar al deudor que se han pagado totalmente las deudas que garantizaba. Una vez comunicado este hecho, el deudor podrá requerir a la Cooperativa el alzamiento de la garantía general. El trámite de ser realizado por la Cooperativa en un plazo de 45 días desde la solicitud.

